

# Exclusión, discriminación y violencia: tres conceptos para reflexionar

Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, y  
María de los Ángeles Ruiz Hernández\*

Abordar tres categorías complejas que guardan relación directa o indirecta entre sí, nos remite a establecer la naturaleza de las mismas. Implica aludir a los elementos sustanciales que dan cuenta de la esencia que las caracteriza. Se parte de que la *exclusión* puede ser entendida como un concepto relativo y en un doble sentido, “constituye la contrapartida de la inclusión, es decir se está excluido de algo cuya posesión implica un sentido de inclusión. Este algo puede significar una enorme diversidad de situaciones o posesiones materiales y no materiales” (Perona, 2007), como: la identidad, el sentido de pertenencia comunitaria, trabajo, familia, educación, vivienda, salud, recreación y cultura, religión, aspiraciones y deseos, ideología etc.

La *exclusión* no puede ser concebida como un concepto que divide a los individuos o grupos; se presentan una serie de situaciones intermedias entre ambas condiciones, se puede aseverar que es un concepto porque es susceptible de ser modificado en el tiempo, espacio y contextos en los que se sitúa. Posibilita el análisis de situaciones que implican una marcada concentración de desventajas lo que conlleva a altos niveles de vulnerabilidad, es decir, se expresa “como un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social en el que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad: desde la precariedad o vulnerabilidad más leve hasta las situaciones de exclusión más graves” (Laparra, 2008).

Otra forma de concebir la *exclusión* es cuando el Estado aísla a ciertos grupos sociales mediante el descuido intencional o negligente de sus derechos humanos, que los pone en una evidente situación de desventaja social, en virtud del acceso limitado a los beneficios

---

\* Maestras de tiempo completo de la Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Sonora. Correos: [mcarrasco@sociales.uson.mx](mailto:mcarrasco@sociales.uson.mx) y [mali@sociales.uson.mx](mailto:mali@sociales.uson.mx)

que concede la política social a través de los diversos programas y servicios destinados a la población.

Si bien es cierto que los obstáculos, carencias y exclusiones tienden a acumularse en ciertos segmentos de población situados en condiciones de desventaja en la estructura social donde se ubica a los más pobres, mujeres, jóvenes, ancianos, niños, enfermos, discapacitados, inmigrantes, minorías étnicas, etc., también lo es, el deterioro permanente de las condiciones de vida de dichos segmentos que conlleva a una gran dificultad para que puedan satisfacer sus propias necesidades básicas que les permitan lograr los mínimos de desarrollo y bienestar social, como una condición inherente del ser humano para su inclusión en la vida en sociedad.

Otro concepto significativo es el referido a la *discriminación*, que además de la exclusión, presupone las acciones ejercidas tanto por el Estado como por la sociedad misma, lo cual se manifiesta a través de una serie de actitudes, conductas y/o comportamientos que van desde el desprecio, odio, rechazo, ofensas, agresión, trato despectivo contra un individuo o grupo social determinado, hasta el demérito o invisibilidad de capacidades de las personas.

En el sentido anterior, México se ha caracterizado por ser un país altamente discriminatorio como lo muestran diversos estudios entre ellos, la Encuesta Nacional sobre la Discriminación 2010, donde se recuperan algunos elementos sobre la percepción social que tienen los mexicanos sobre las formas de discriminación, ejemplo de ello: las minorías étnicas, las personas con VIH/sida, personas con preferencias sexuales diferentes, discapacitados, entre otras.

En el año 2003, se promulga la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la

Discriminación, cabe destacar que el artículo 4 señala que se entenderá por discriminación “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades” (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2007).

Esta perspectiva, que desde el marco legal el Estado Mexicano plantea, se aleja de la realidad en las que se ejercen las prácticas discriminatorias contra las personas que socialmente tienen un rol diferente.

La exclusión y discriminación social en su relación que explícita e implícitamente guardan, pueden generar un nuevo escenario; definido este como las diversas formas de expresión de las *violencias*.

Si bien, existen una serie de definiciones sobre violencia, para efectos del presente trabajo retomamos la planteada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) definida como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Panamericana de la Salud, 2002).

Las manifestaciones de la violencia han sido consideradas históricamente como resultado de la

diversidad de problemas de orden social, político, económico, cultural, religioso, entre otros; sus causas son complejas en tanto se identifican con factores asociados al individuo y al contexto social en el que se desarrolla, afectando

fundamentalmente a los grupos más vulnerables de la población.

En el cuadro 1 se presenta la definición del concepto de violencia, tipos y algunas de sus manifestaciones y /o características:

**Cuadro 1**  
**Tipos y manifestaciones de violencia**

Tipo de violencia	Manifestaciones y/o características
Violencia	Toda acción ejercida por una o varias personas en la que se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que pretenda atentar contra la integridad física, sexual, psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.
Física	Bofetadas, puñetazos, puntapiés, empujones, intento de estrangulación, etc.
Psicológica	Palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos e insultos. Secuestro de los hijos, abandono; retirar el sustento económico.
a) Amenazas	Miradas, acciones, gestos, destrozo de objetos personales, chantaje, ostentar armas.
b) Intimidación	Culpabilizar, humillar, insultar con apodosos ofensivos, generar confusión
c) Desvalorización	desacreditación.
Verbal	Gritos, desprecios, insultos, mentiras, comentarios sarcásticos, burlas que exponen a la víctima en público, etc.
Sexual	Prácticas sexuales sin el consentimiento de las personas involucradas: sexo anal, oral, colectivo.
Abandono	Acto de desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.
Económica	Impedir que la mujer trabaje o que mantenga su empleo No aportar al sustento de la familia No informar el monto de los ingresos familiares Obligar a algún miembro de la familia a pedir dinero Destruir objetos de valor Disponer sin consentimiento del dinero y de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio familiar
Institucional	Violencia practicada desde los órganos prestadores de servicios, a través de códigos, pautas y normas discriminatorias, perpetrada por agentes de los servicios que cumplen con la función de garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna.
Violencia de género	Patrones culturales y estereotipos, así como prácticas estructuralmente arraigadas que llevan a relaciones violentas entre hombres y mujeres. Se expresa en prácticas de discriminación, exclusión, abuso y acoso sexual, tanto en el ámbito público como el privado.

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas referencias recopiladas.

El planteamiento hasta aquí expuesto, trata de sustentar algunos aspectos que refieren la significación de los tres conceptos que son considerados determinantes para entender conductas, comportamientos y patrones que prevalecen en los diferentes contextos donde se visibilizan actos relacionados con la exclusión, discriminación social y el ejercicio de las violencias.

Es importante destacar que tanto la exclusión como la discriminación son formas, deliberadas o no, de acciones donde se ejercen actos de violencia que atentan contra los derechos humanos de cualquier persona; por ello, profundizar en algunos elementos relacionados a la discriminación social, puede permitir una mejor comprensión del problema o la cuestión social.

En el caso de México al igual que en la mayoría de los países del mundo, históricamente ha existido el racismo y la discriminación en las diferentes clases sociales y culturas; cotidianamente nos enfrentamos a situaciones de distinción entre las personas, grupos y colectividades por la condición de clase, ideas, sentimientos, vestimenta, color de la piel, discapacidad física y/o mental, lugar de origen, ubicación en el trabajo, preferencias sexuales, etc.

Se presupone que parte de las políticas del Estado Mexicano se orientan a la igualdad y la no discriminación, ya que se constituyen como uno de los pilares fundamentales del Sistema Internacional de Derechos Humanos, así como de los principios de democratización; entre sus propósitos se encuentra promover el desarrollo y estimular el respeto hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos. Es así que el artículo 55 de la *Carta* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece:

“Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”(ONU, 1945).

Cuando revisamos las múltiples contribuciones existentes en materia de políticas para prevenir y eliminar la discriminación social, encontramos que existe un conjunto de recursos a los que se pudiera tener acceso por cualquier persona, independientemente de su situación social; sin embargo, cuando abordamos la cuestión de los derechos humanos, parece ser que nuestro país es de los principales promotores de la violentación de los mismos. Esto puede repensarse desde la concepción que se tiene sobre la condición de las personas, ya que la vida social es el momento y el lugar de una experiencia fundamental; en el trabajo, los intercambios, la vida comunitaria y asociativa y la cooperación, los individuos desarrollan sus aptitudes, buscan realizar sus aspiraciones, y adquieren las virtudes éticas desde la perspectiva de los espacios en los que se mueven y desarrollan como seres sociales.

Si bien es cierto, que en materia legislativa existe un número importante de leyes orientadas a la protección de los derechos de los diferentes grupos de

población, cuya finalidad es la prevención y eliminación de la discriminación; también lo es, que a la fecha se continúa con el ejercicio de prácticas discriminatorias que transgreden la integridad de las personas y por consecuencia la vida en sociedad.

Con la firme intención de combatir el racismo y la discriminación racial, la ONU, promueve en 1965 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, estableciendo el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. En este contexto, México firma el acuerdo el 1º de noviembre de 1966 y lo ratifica el 20 de febrero de 1975.

La convención establece en su artículo primero que, la discriminación racial: “Denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen-nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965). También, confiere a los estados la responsabilidad de construir una política que elimine la discriminación racial y promueva el entendimiento entre las razas, etnias y nacionalidades, para lo cual se propone la formulación de leyes, impulsar políticas públicas, entre otras. Con ello, compromete a los estados a eliminar la discriminación y garantizar el derecho a la igualdad.

El 27 de noviembre de 1978 se aprueba y proclama por la Conferencia General de la UNESCO y la Organización

de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, que establece tanto la pertenencia de los seres humanos a una misma especie con un solo origen, como su igualdad en cuanto a dignidad y derechos. De este modo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden fundamentar, en ningún caso, prejuicios.

En septiembre de 2001, en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, México, al igual que otros países, suscribieron la declaración y el programa de acción de la conferencia. Se legitimaron las prácticas modernas de discriminación por cuestiones raciales, étnicas, de nacionalidad y otras, como resultado de los fenómenos sociales tales como: pobreza, exclusión, marginación social y la discriminación por género, migración, entre otros.

Bajo los compromisos contraídos y pactados por los diferentes países, México aprueba la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, y reformada el 27 de noviembre de 2007.

A la fecha son muchos los esfuerzos internacionales en la lucha por la erradicación de la discriminación y exclusión social; no obstante, las prácticas siguen vigentes y muy alejadas de ser erradicadas.

En el caso de México, las formas discriminatorias y excluyentes son marcadamente visibles, en tanto la existencia de grandes sectores y grupos de población que históricamente han vivido los procesos de marginación social como producto de su condición de clase. Un ejemplo lo tenemos en la población indígena que a pesar de ser grandes

generadores del patrimonio y riqueza nacional, se encuentran al margen de los procesos de desarrollo social, económico, político, cultural, etc.

Para ilustrar lo anterior, en el cuadro 2 se identifica la diversificación de instrumentos jurídicos para combatir la discriminación social.

Cuadro 2  
Instrumentos jurídicos contra la discriminación social

Ley	Grupo a los que protege
Ley de Asistencia Social	Mujeres Adultos mayores
Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público	Asociaciones religiosas
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Mujeres Etnias y razas Personas con discapacidad Migrantes Adultos mayores Niñas, niños y adolescentes Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual Asociaciones religiosas
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Etnias y razas
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Adultos mayores
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	Niñas, niños y adolescentes
Ley del Instituto Nacional de Mujeres	Mujeres
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos	Etnias y razas
Ley General de Educación	Mujeres Etnias y razas Personas con discapacidad Migrantes Adultos mayores Niñas, niños y adolescentes Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual Asociaciones religiosas

Ley General de Población	Migrantes
Ley General de Salud	Mujeres Etnias y razas Personas con discapacidad Migrantes Adultos mayores Niñas, niños y adolescentes Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual Asociaciones religiosas
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
Ley de Nacionalidad	Migrantes
Ley Federal del Trabajo	Mujeres Etnias y razas Personas con discapacidad Adultos mayores Niñas, niños y adolescentes Asociaciones religiosas

---

Fuente: Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED).2006

La discriminación social es una forma de *violencia pasiva*, que puede convertirse en muchas de las veces en violencias que transgreden los derechos humanos y sociales de los sujetos y su vida en sociedad. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, grupos y organizaciones. La diferenciación está determinada por el color de la piel, etnia, sexo, edad, cultura, religión, ideología, entre otras.

Quienes discriminan tienen una visión distorsionada y equivocada de la esencia del hombre, atribuyéndose características, virtudes o cualidades que los ubican “más arriba” que los “otros”. Desde esa “altura” se ejercen acciones que se manifiestan de la intolerancia, falta

de respeto, trato desigual, descalificación, hasta la no aceptación en lugares públicos, espacios de trabajo, en la escuela; acciones que sin duda, van afectando gradualmente a la persona o personas rechazadas.

El prejuicio a cierto tipo de grupos o comunidades, conducen a que las personas que pertenecen a los mismos, sean juzgadas y con ello, se deriven acciones que atentan contra la integridad de los sujetos sociales. La intolerancia y el rechazo son dos grandes determinantes para el surgimiento de conductas, comportamientos y prácticas discriminatorias que son frecuentes de observar en la vida cotidiana.

## Conclusiones

- La discriminación y la violencia es un binomio que merece ser reflexionado a la luz de los elementos sociales, económicos, políticos y culturales, ya que la presencia de grupos sujetos a discriminación y exclusión social, tales como los indígenas, personas con discapacidad, personas con preferencias sexuales diferentes, adictos, menores en situación de calle, adultos mayores, indigentes, entre otros, se encuentran en estado de desventaja social como consecuencia de una sociedad que no acepta la diferencia.

- Deben adoptarse medidas para la definición de políticas sociales que respondan a tratar de contrarrestar las formas de discriminación y violencia asumidas por la ciudadanía hacia las personas, grupos o colectividades en situación de vulnerabilidad, y trabajar en programas sociales incluyentes en donde todas y todos los habitantes que encierra tal categoría, puedan ser beneficiados a través de acciones sociales que les permitan gradualmente su incorporación a la comunidad.

- La existencia de programas sociales gubernamentales dirigidos a la población han sido escasos y limitados. Ello ha contribuido al surgimiento de organizaciones sociales no gubernamentales, que participan desde sus formas y perspectivas particulares en la atención de las demandas y necesidades de diversos sectores de la población en condición de vulnerabilidad.

- Los indígenas, las personas con discapacidad, las personas con preferencias sexuales diferentes, los adictos, los cholos, las prostitutas, los migrantes, los indigentes, los adultos mayores, los niños en situación de calle, entre otros, son sectores que conforman los grandes grupos discriminados y excluidos socialmente tanto en México como en Sonora.

- Ante estos planteamientos, el trabajo social como profesión vinculada a la cuestión social, debe de replantearse su quehacer para incorporar nuevos discursos, nuevas prácticas y nuevas formas de pensar y repensar las necesidades y problemas sociales. Todo ello para estar en condiciones de impulsar procesos que incorporen estrategias de intervención profesional para ofrecer alternativas a los grupos y/o sectores de población que día a día se encuentran en condición de “espera” para ser visibilizados por la otredad.

## Bibliografía

Campillo, C. (2006). *La violencia social en México y sus manifestaciones. Una aproximación multidisciplinaria*. México: UANL.

CONAPRED (2006). Carpeta Informativa. Consultado octubre 2017, en [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/CIQE.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CIQE.pdf)

Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. (2001). Consultado marzo 2018, en [http://www.un.org/es/events/pastevent/s/cmcr/durban\\_sp.pdf](http://www.un.org/es/events/pastevent/s/cmcr/durban_sp.pdf)



Encuesta Nacional de Adicciones. (2008). Consultado octubre 2017, en [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/en\\_a08/ENA08\\_NACIONAL.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/en_a08/ENA08_NACIONAL.pdf)

García, N. (2005). *Diferentes, desiguales y desconectados*. Mapas de la interculturalidad. España. Gedisa, S.A. 2da. Reimpresión.

Klesing-Rempel, U. (1999). *Lo propio y lo ajeno*. México. Plaza y Valdés. Primera reimpresión.

Laparra, M.( 2008). *Exclusión social en España. Un espacio diverso y disperso en intensa transformación*. Consultado octubre 2017 en [https://books.google.com.mx/books?id=SWwwMb\\_Q47AC&pg=PA26&lpg=PA26&dq](https://books.google.com.mx/books?id=SWwwMb_Q47AC&pg=PA26&lpg=PA26&dq)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2007). Consultado en octubre 2017, en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%281%29.pdf>

Organización Panamericana de la Salud,(2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Resumen*. Consultado, octubre 2017, en [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)

ONU. (1945) Carta de las Naciones Unidas. Consultado octubre 2017, en

<http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-ix/index.html>

ONU. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Consultado octubre 2017, en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

ONU. (1978). *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*. Consultado noviembre 2017, en

[http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_ID=13161&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13161&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) Consultado en marzo de 2018.

Perona, Nélica B y Graciela I. Rocchi. et. al. (2007). *Vulnerabilidad y Exclusión social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de vida de los hogares*. Disponible en:

[http://sociales.uaz.edu.mx/c/document\\_library/get\\_file?uuid=9f843205-7bca-40febba7-50d9c715b33d&groupId=12606](http://sociales.uaz.edu.mx/c/document_library/get_file?uuid=9f843205-7bca-40febba7-50d9c715b33d&groupId=12606) Consultado en marzo de 2018.

Pogge, T. (2005). *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. España. Paidós.